

En Madrid, a 22 de enero de 2016

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4
28006 Madrid

Ref.: Deutsche Bank, S.A.E. Cédulas Hipotecarias Enero 2016

D. Luis Martín-Jadraque Sáez, mayor de edad, con D.N.I. 51.372.472-V y D. Marcelino García Ramos, mayor de edad, con D.N.I. 02616978-S, ambos con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana, 18, actuando en nombre y representación de DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 18 y C.I.F. nº A-08000614, en virtud de las facultades concedidas por los acuerdos adoptados en la reunión del consejo de administración de fecha 6 de octubre de 2015

CERTIFICAN

que el contenido de las condiciones finales de la emisión denominada “Deutsche Bank, S.A.E. Cédulas Hipotecarias Enero 2016” (las “**Condiciones Finales**”) registradas en esta Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de enero de 2016 con el número de registro oficial 95103 coincide exactamente con el ejemplar de las mismas que se acompaña a la presente certificación en soporte informático.

Asimismo, autorizan a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores para que las Condiciones Finales sean puestas a disposición del público mediante la publicación en su página web (www.cnmv.es).

Y para que conste, a los efectos oportunos, expiden este certificado en Madrid, a 22 de enero de 2016.

Atentamente,

DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA.

D. Luis Martín-Jadraque Sáez

D. Marcelino García Ramos

CONDICIONES FINALES

Deutsche Bank, S.A.E. Cédulas Hipotecarias enero 2016

DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

500.000.000 €

Cédulas hipotecarias emitidas al amparo del folleto de base de valores no participativos, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 19 de junio de 2015 (el "Folleto Base")

El emisor declara que:

- a) Estas condiciones finales (las "**Condiciones Finales**") se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base. No se han publicado suplementos al Folleto Base.
- b) El Folleto Base está publicado en las páginas web del Emisor (www.db.com/spain) y de la CNMV (www.cnmv.es) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE.
- c) A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto Base y las Condiciones Finales.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 18 y C.I.F. número A-08000614 (el "**Emisor**").

D. Luis Martín-Jadraque Sáez, mayor de edad, con D.N.I. 51.372.472-V y D. Marcelino García Ramos, mayor de edad, con D.N.I. 02616978-S, ambos con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana, 18, actuando como apoderados, en virtud de las facultades concedidas por los acuerdos adoptados en la reunión del consejo de administración de fecha 6 de octubre de 2015, y en nombre y representación del Emisor asumen la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Luis Martín-Jadraque Sáez y D. Marcelino García Ramos declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CONDICIONES GENERALES

1. Naturaleza y denominación de los valores:
 - (a) Cédulas Hipotecarias
 - (b) Código ISIN: ES0413320062
2. Divisa de la emisión: EURO
3. Importe nominal y efectivo de la emisión:
 - (a) Nominal: 500.000.000 euros
 - (b) Efectivo: 497.265.000 euros
 - (c) N° de valores: 5.000
4. Importe nominal y efectivo de los valores:
 - (a) Nominal unitario: 100.000 euros
 - (b) Precio de emisión: 99,453%
 - (c) Efectivo unitario: 99.453 euros
5. Fecha de emisión/desembolso: 20 de enero de 2016
6. Fecha de vencimiento: 20 de enero de 2023
7. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta cuyo registro contable corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear)

Asimismo, el Emisor se ha comprometido a facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales gestionado por Euroclear S.A./N.V. y/o Clearstream Banking, Société Anonyme a los inversores que lo soliciten.
8. Activos de sustitución: No
9. Instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión: No

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

10. Tipo de interés fijo: Sí
- (a) 1,125% anual; pagadero anualmente
 - (b) Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/Act (ICMA)
 - (c) Fecha de inicio y fin de devengo de intereses: Desde el 20 de enero de 2016 (incluido) hasta el 20 de enero de 2023 (excluido)
 - (d) Importes irregulares: N/A
 - (e) Fechas de pago de los cupones: El 20 de enero de cada año, siendo la primera fecha de pago el 20 de enero de 2017 y la última fecha de pago el 20 de enero de 2023
- En caso de que cualquiera de las fechas de pago coincida con un día inhábil para TARGET2, se trasladará el pago del cupón hasta el siguiente día hábil, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.
11. Tipo de interés variable: N/A
12. Cupón cero: N/A
13. Amortización de los valores:
- (a) Fecha de amortización a vencimiento: 20 de enero de 2023
- En caso de que la fecha de vencimiento coincida con un día inhábil para TARGET2, se trasladará la amortización hasta el siguiente día hábil, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.
- (b) Precio de amortización: 100%
 - (c) Amortización parcial: No
 - (d) Amortización anticipada a opción del Emisor (*call*): Son las descritas en el apéndice B del Folleto de Base
 - (e) Amortización anticipada a opción del inversor (*put*): No

14. Cuadro del servicio financiero del empréstito:

| Fecha | Pago cupón (€) | Pago principal (€) |
|--------------|-----------------------|---------------------------|
| 20/01/2017 | 5.625.000 | 0 |
| 20/01/2018 | 5.625.000 | 0 |
| 20/01/2019 | 5.625.000 | 0 |
| 20/01/2020 | 5.625.000 | 0 |
| 20/01/2021 | 5.625.000 | 0 |
| 20/01/2022 | 5.625.000 | 0 |
| 20/01/2023 | 5.625.000 | 500.000.000 |

15. TIR para el tomador de los valores: TIR: 1,207%

RATING

16. Rating provisional de la emisión: Moody's Investors Service España, S.A. (Rating: Aa2) y Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España (Rating: A+).

Se espera obtener la calificación definitiva después del desembolso de la emisión.

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

17. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión: No existen intereses particulares

18. Asesores de la emisión: J&A Garrigues, S.L.P. asesor en derecho español del Emisor

19. Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados

20. Importe de suscripción mínimo / máximo: N/A

21. Periodo de recepción de solicitudes de suscripción: 20 de enero de 2016

22. Provisión de fondos: No

Tipo de Interés aplicable a la petición de fondos: N/A

23. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de las entidades colocadoras de la emisión

24. Forma de hacer efectivo el desembolso: En efectivo mediante transferencia a la cuenta del Emisor
25. Restricciones a la colocación en otras jurisdicciones: Cada entidad colocadora se compromete ante el Emisor a cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en cada país o territorio en que compre, ofrezca, venda o entregue las Cédulas Hipotecarias o en que tenga en su poder o distribuya el Folleto Base o cualquier material de oferta relacionado con la emisión, en todos los casos a su propia costa

ESTADOS UNIDOS

Las Cédulas Hipotecarias no han sido registradas ni se registrarán bajo la U.S. Securities ("**Securities Act**") y tampoco han sido ni serán ofrecidas ni vendidas en Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, personas estadounidenses, salvo en transacciones exentas de los requisitos de registro de la Securities Act.

Cada entidad colocadora acordará que, salvo que esté permitido por el contrato de colocación, no ofrecerá, venderá o entregará Cédulas Hipotecarias (a) en ningún momento como parte de su distribución o (b) en todo caso, hasta que no hayan transcurrido 40 días a contar desde la última de las siguientes fechas: el inicio de la oferta o la fecha de emisión de las Cédulas Hipotecarias, en Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, personas estadounidenses, y que enviará a cada distribuidor al que haya vendido Cédulas Hipotecarias durante el periodo de cumplimiento, una confirmación u otra notificación que contenga las restricciones sobre ofertas y ventas de las Cédulas Hipotecarias en Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, personas estadounidenses.

Además, hasta 40 días después del comienzo de la oferta, una oferta o venta de Cédulas Hipotecarias en Estados Unidos por un distribuidor (que haya participado o no en la oferta) podrá suponer una violación de los requisitos de registro de la Securities Act.

Los términos empleados en este apartado tendrán en mismo significado que el establecido en la Norma S de Securities Act.

REINO UNIDO

Cada entidad colocadora declarará que:

- *Promoción financiera*: solo ha comunicado o ha hecho que se comunique, y solo comunicará o hará que se comunique, cualquier invitación o incentivo para desarrollar una actividad inversora (*engage in investment activity*) (en el sentido del artículo 21 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros, "FSMA" por sus siglas en inglés) recibido por él en relación con la emisión o venta de Cédulas Hipotecarias en circunstancias en que el artículo 21(1) de la FSMA no son de aplicación al Emisor; y

- *Cumplimiento general*: ha cumplido y cumplirá todas las disposiciones aplicables de la FSMA en todas sus actuaciones relacionadas con las Cédulas Hipotecarias dentro del Reino Unido o que en otra forma afecten al Reino Unido.

ESPAÑA

Las Cédulas Hipotecarias no podrán venderse, ofrecerse ni distribuirse en España en circunstancias que constituyan una oferta pública de valores en España en el sentido del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y demás normativa aplicable, a menos que dicha venta, oferta o distribución se realice mediante cumplimiento de las leyes españolas en materia de valores y cualquier otra normativa aplicable.

ALEMANIA

La oferta no es una oferta pública en la República Federal de Alemania. Las Cédulas Hipotecarias solo podrán ofrecerse, venderse y adquirirse de conformidad con la Ley de Folletos de Emisión de la República Federal de Alemania, en su redacción vigente (la “**Ley de Folletos de Emisión Alemana**”, *Wertpapierprospektgesetz, WpPG*) y cualquier otra ley aplicable de Alemania. No se ha solicitado con arreglo a la legislación alemana la comercialización pública de las Cédulas Hipotecarias dentro o fuera de la República Federal de Alemania. Las Cédulas Hipotecarias no están registradas ni autorizadas a efectos para su distribución de conformidad con la Ley de Folletos de Emisión Alemana y, por lo tanto, no pueden ser, ni están siendo, ofrecidas o anunciadas públicamente ni mediante promoción pública. En consecuencia, el material relacionado con las Cédulas Hipotecarias es exclusivamente para uso privado y la oferta se realiza exclusivamente a aquéllos a los que el documento está dirigido personalmente y no constituye una oferta o un anuncio público. Las Cédulas Hipotecarias sólo estarán disponibles para personas que sean inversores aptos (*qualifizierte Anleger*) en el sentido del apartado número 6 del artículo 2 de la Ley de Folletos de Emisión Alemana. Las Cédulas Hipotecarias sólo podrán revenderse en la República Federal de Alemania de conformidad con la Ley de Folletos de Emisión y con ninguna otra ley.

REPÚBLICA DE ITALIA

La oferta de las Cédulas Hipotecarias no ha sido inscrita en la *Commissione Nazionale per le Società e la Borsa* ("**CONSOB**") de conformidad con la legislación italiana en materia de valores. La oferta, venta o entrega de las Cédulas Hipotecarias o la distribución de copias del Folleto Base o cualquier otro documento referente a las Cédulas Hipotecarias en la República de Italia se efectuará conforme a todas las leyes y reglamentos sobre valores, fiscales y control de cambios o cualesquiera otras leyes y reglamentos aplicables.

Toda oferta, venta o entrega de las Cédulas Hipotecarias o distribución de copias del Folleto Base o cualquier otro documento relativo a las mismas en la República de Italia tendrá que:

- (a) ser realizada por una sociedad de inversión, banco o intermediario financiero autorizada para llevar a cabo dichas actividades en la República de Italia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo número 58 de 24 de febrero de 1998, el Reglamento de la CONSOB número 16.190 de 29 de octubre de 2007 y el Decreto Legislativo número 385 de 1 de septiembre de 1993 (en todo caso, tal y como los mismos resulten modificados en cada momento); y
 - (b) cumplir cualquier otra ley y reglamento aplicable o requisito impuesto por la CONSOB o cualquier otra autoridad italiana.
26. Gastos para el suscriptor: N/A
27. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:
- (a) Discrecional
 - (b) Prorratio: N/A
28. Fecha de desembolso: 20 de enero de 2016
29. Entidades directoras: N/A
30. Entidades aseguradoras: N/A
31. Entidades colocadoras: Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Banca IMI, S.P.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, ING Bank, N.V., Pohjola Bank PLC y Swedbank AB (Publ)
32. Entidades coordinadoras: Deutsche Bank Aktiengesellschaft
33. Gastos de la oferta y/o admisión:
- (a) Comisiones: 1.375.000 euros
 - (b) Gastos CNMV, AIAF e Iberclear: 55.605 euros
 - (c) Otros: 20.000 euros
 - (d) Total gastos de la emisión: 1.450.605 euros
34. Métodos y plazos para el pago y entrega de los valores: N/A
35. Condiciones de la oferta: N/A

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

- 36. Agente de pagos: Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española
- 37. Agente de cálculo: N/A
- 38. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2

ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES

- 39. La presente emisión se realiza en virtud de los acuerdos de la junta general extraordinaria de accionistas del Emisor de fecha 21 de febrero de 2012 y de los acuerdos del consejo de administración del Emisor, de fechas 16 de junio de 2015 y 6 de octubre de 2015, los cuales se encuentran vigentes a la fecha de las Condiciones Finales
- 40. No se ha constituido sindicato de tenedores de cédulas para esta emisión

ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

- 41. Sí. AIAF Mercado de Renta Fija.

Plazo para la admisión a cotización: 7 días naturales desde la fecha de desembolso.

El presente documento de Condiciones Finales, leído juntamente con el Folleto Base, incluye la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.
- 42. La liquidación y compensación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).
- 43. Entidades de contrapartida y obligaciones de liquidez: N/A
- 44. Otros mercados regulados en los que el Emisor tiene admitidos valores iguales a los de esta emisión: N/A

OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL (Información a opción del Emisor)

- 45. País donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A
- 46. País donde se solicita la admisión a cotización en uno o varios mercados regulados: España
- 47. Países donde se ha notificado el folleto de base: N/A

Firmado, en Madrid, a 20 de enero de 2016

Deutsche Bank, Sociedad
Anónima Española

D. Luis Martín-Jadraque Sáez

D. Marcelino García Ramos